

REPORTE AUDIENCIA 19 DE ABRIL DE 2024 // HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALENO PERDOMO vs. COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA// RADICADO: 2022-00894// CASE 12482

Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Mar 23/04/2024 8:19

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

ENVÍO SOPORTES DE PAGO.eml; CERTIFICACIONCOLMEDICA HOSPITAL1400.pdf; CERTIFICACIONCOLMEDICA HOSPITAL.pdf;

DEMANDANTE: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

DEMANDADO: COLMEDICA Y OTROS

COMPAÑIA: COLMEDICA

RAD: 2022-00894

CASE: 12482

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comendidamente les confirmo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en el que se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Conciliación: Se indicó que ya se había efectuado el pago de la totalidad de las obligaciones que dieron lugar al litigio. Sin embargo, la apoderada de l Hospital indicó que solicitaba la suspensión para verificar los pagos, pero no accedió al levantamiento de medidas cautelares. Por lo que se declaró fracasada la etapa de conciliación.
2. Interrogatorios de parte: Se practicó el interrogatorio de parte de la representante legal de Colmédica Medicina Prepagada, la doctora Luz Helena Hernández. A través de su interrogatorio se indicó que todos los pagos derivados de las 106 facturas estaban pagos.
3. Decreto de pruebas: Se decretaron todas las pruebas a favor de Colmédica. Así mismo, se decretó la presentación de un informe al representante legal del Hospital demandante, que se debe aportar dentro de los 10 días siguientes.
4. Práctica de pruebas: Se practicó la prueba testimonial de la doctora María Teresa Ramírez, jefe de Conciliaciones y Glosas de Colmédica Medicina Prepagada, quien exhibió al Despacho los comprobantes de pago y preciso que con los pagos efectuados el 16 y el 17 de abril de 2024 era por concepto de capital e intereses de las facturas objeto de debate.
5. Fijación fecha audiencia: Se fijó fecha para **el 7 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.**

Nota 1: Teniendo en cuenta que ya se efectuó el pago, podría considerarse la opción de solicitar la terminación del proceso en los términos del artículo 461 del C.G.P.

Nota 2: El representante legal del Hospital no asistió, por lo que si en los 3 días siguientes no allega excusa deberá imponer multa por su inasistencia.

DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO

ABOGADA SENIOR
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 31 68261983
correo: dburgos@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments